Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 0691/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA ASATEC INGENIERIA DE AGUSTÍN SERVÍN.

25 de septiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones, en el que remite las especificaciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 "Adquisición de equipos audiovisuales y equipos varios", conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa, en el que recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín.

La Resolución N° 0336/2020 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior";
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín, para la provisión de equipos audiovisuales y equipos varios, por un monto total de Gs. 25.338.000 (guaraníes veinticinco millones trescientos treinta y ocho mil), e imputar el pago al Rubro 530 - ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, FF 10 el ítem: 2, en FF 30 los ítems: 5, 6, 10, 11 y 12, con vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º Declarar desiertos el ítem: 7, 8 y 9.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano